



ALTAFONTE MUSIC S.A.

30-71608981-5 Por escritura 85 del 24/10/2019 Registro 1955, CABA, reformó los artículos 1 y 3 que quedaron redactados así: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “ALTAFONTE ARGENTINA S.A.”, antes denominada “ALTAFONTE MUSIC S.A.” y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. “ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, o por cuenta de o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, distribución, producción, edición y promoción de cualquier producto cultural o de entretenimiento en cualquier formato físico o digital. A tales efectos, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) comercialización, distribución, producción, edición y promoción de contenidos de música, video, cine, radio, televisión, literatura, imagen, fotografía, arte, contenidos periodísticos o cualquier producto cultural o de entretenimiento en cualquier formato físico o digital; b) gestión y explotación de derechos de autor, productor, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual; c) programación, desarrollo, creación y comercialización de sistemas, aplicaciones, soluciones tecnológicas y de software de todo tipo, incluyendo aquellas vinculadas al comercio electrónico y bases de datos; d) producir, realizar y explotar toda clase de eventos, espectáculos públicos, conciertos musicales, recitales de cantantes y/o músicos; e) representar y asesorar a artistas y músicos en temas vinculados a la música, entretenimiento y productos culturales en general; f) edición, impresión, difusión, promoción, administración y distribución en todos sus aspectos de obras musicales, celebrando los contratos de estilo, venta de partituras en papel, promoción y autorización de sincronizaciones musicales y grabaciones de las obras cedidas o administradas, celebrar como sub-editora o representante convenios de representación o sub-edición con editoriales extranjeras, autorizar la sub-edición o representación de las obras de su catálogo, integrar cámaras y/o sociedades de gestión colectiva de derechos autorales, auditar y gestionar en las cámaras y/o sociedades de gestión colectiva el cobro de los derechos fonomecánicos y de ejecución pública de las obras cedidas, administradas o representadas y, en fin, cualquier otro acto o gestión como derechohabiente de las obras musicales de su catálogo.” Autorizado según instrumento público Esc. N° 85 de fecha 24/10/2019 Reg. N° 1955 RICARDO LUCAS PINTO - Matrícula: 4182 C.E.C.B.A.

e. 25/10/2019 N° 81611/19 v. 25/10/2019

Fecha de publicación: 25/10/2019